

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Remarcar los Ramos de vino y Abato p. el corriente
año, por no haver hauido portones, que propongan
los dho Abatos en precio conmodos, y que cubran los dho
conque por dho Ramos, está en convenido este Pueblo
por Venca. Prov. por lo que se ha de fazer forzoso repartir
este vecindario los dho que están cargados p. el nuevo
en conveniam. dho. Provinciales, y para que cada uno
reparto se provea con la Justificación, equilibrio, y pro-
porcion que es devida, en curando por juicio de tenero, y
del publico, dispusieron que se provea adho repartido de
Caveron sal. y quantal, con autoridad de la N. Just. de
esta villa, con los Señores D. Benancio de Vivanco, y
D. Antonio Lardín Lardín, Regidores perpetuos, y Comis.
rio de este Ayuntamiento. Con los Diputados del Común, Pedro
Sindico gual. y Seronero del publico de esta villa, y con
Concurrencia de D. Gineja de Rada, Fern. y D. Juan de
D. Puro. en esta villa en quienes descansa la con-
firmar de este Ayuntamiento. para que con su Christiano
debs. y loaron vros por vía de perito, o Consultores
para averer en lo justo, con curran adho repartim.
a cuyo fin. seley pare el real, o oficio de atención
correspondiente, para que tenen abien con curran
dho perito, y perito fin, como aspira este Ayun-
tamiento y al propio fin nombra por Perito por lo
tocante al publico a D. Pedro Parriquez Guada, y D.
Gineja de Ramona Lardín, D. Juan Guada, D. Pedro de
Vivanco, D. Juan Vivanco Pastor, y al D. Gerónimo
Lardín Lardín, para el Partido de la villa de D. Josef
Amas Pastor, y D. Josef Lardín Guada, para el

